

UAIP/RES.0306.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:** San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día trece de septiembre del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el día tres de septiembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0306, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita documentación que compruebe la autorización horario diferente al establecido para la pausa de almuerzo, a empleados del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del día treinta y uno de agosto del presente año, así como de documentos que comprueben amonestaciones o sanciones.

**CONSIDERANDO:**

**I)** En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0306 en fecha tres de septiembre del presente año a la Dirección General de Administración y al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales pudiesen tener en su poder la información requerida, según las funciones que ejecuta y que se encuentran descritas en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración.

En respuesta la Dirección General de Administración emitió memorándum RRHH/DDRAP/977/2018 de fecha diez de septiembre del presente año, que en lo modular comunica que de acuerdo a los registros no se identificó interrupción de la jornada laboral del día señalado, que a la fecha no se verifica permiso o reporte por lo que no se observa infracción del personal mencionado en la solicitud de información.

Adicionalmente comunica que el horario para tomar alimentos es de 12:00 meridiano a 12:40 de la tarde, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo vigente y al Contrato Colectivo de Trabajo del Ministerio de Hacienda.

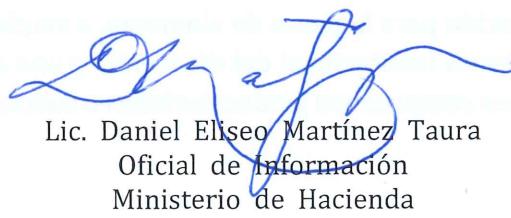
El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales comunicó por medio electrónico de fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho que no existe registro de los hechos señalados y por tanto no se dispone de ningún documento relacionado con esa petición.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su



Reglamento y a la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) ACLÁRESE** al ciudadano solicitante que según lo manifestado por la Dirección General de Administración y al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, no se dispone de la información requerida.
- II) CONCÉDASE** al ciudadano solicitante copia del Acuerdo Ejecutivo 1025 de fecha 24 de julio de 2018, así como copia del memorando remitido por la Dirección General de Administración.
- III) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO N° 420

SAN SALVADOR, MARTES 24 DE JULIO DE 2018

NUMERO 137

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.

Pág.

## ORGANO EJECUTIVO

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 448.- Se nombra como Directora Propietaria en el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, a la Licenciada Ruth Eleonora López Alfaro.....

3

Acuerdo No. 455.- Se acepta la renuncia que del cargo de Presidenta del Comité de Gestión Financiera del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ha presentado la Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez.....

3

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

## RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura Pública, reforma a los estatutos de la Asociación Círculo Deportivo Internacional y Acuerdo Ejecutivo No. 312, aprobándolas.....

4-15

## MINISTERIO DE HACIENDA

## RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 1025.- Cambio de horario de despacho de las oficinas públicas.....

16

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0525.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Jorgelina Siegrist.....

17

## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 134, 135, 137, 138 y 149.- Se otorga condecoraciones militares.....

17-21

Acuerdos Nos. 166, 167, 168 y 169.- Transferencias dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada.....

22-23

## ORGANO JUDICIAL

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 487-D y 533-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....

23

Acuerdo No. 552-D.- Se declara finalizada suspensión impuesta mediante acuerdo No. 387-D de fecha tres de abril de dos mil diecisiete.....

23

## INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

## ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor del municipio de El Triunfo, departamento de Usulután.....

24-25

Estatutos de la Asociación Comunal Los Almendros Pasaje 3, Colonia El Roble y Acuerdo No. 14.3, emitido por la Alcaldía Municipal de San Salvador, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....

26-31

## MINISTERIO DE HACIENDA

### RAMO DE HACIENDA

ACUERDO N°. 1025.

San Salvador, 24 de Julio de 2018.

**MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURÍDICO.** San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 630 de fecha 27 de julio de 2005, publicado en el Diario Oficial N°. 141 Tomo 368 del día 28 de ese mismo mes y año, modificó el horario de despacho de las oficinas públicas, de lunes a viernes en una sola jornada de 7 horas y 30 minutos a las 15 horas 30 minutos, a partir del día 7 de agosto de 2005, hasta el día 10 de octubre de ese año, el cual se había mantenido vigente en atención a las correspondientes prórrogas emitidas en su oportunidad.
- II.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo número 1966 de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial número 240 Tomo 413 de fecha 23 del mismo mes y año, se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2017, la modificación del horario de trabajo en referencia.
- III.- Que a petición del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, emitió el Acuerdo Ejecutivo DJ/AC-681/DV/2017 de fecha 2 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial número 110 Tomo 415 del 16 de junio de este año, por medio del cual se autoriza modificar el horario de labores para el sector público.
- IV.- Que a los efectos de darle cumplimiento a lo dispuesto en el considerando anterior, se acordó MODIFICAR el Acuerdo Ejecutivo número 1966 de fecha 21 de diciembre de 2016 relacionado, en el sentido de CAMBIAR EL HORARIO DE DESPÁCHO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DE LUNES A VIERNES EN UNA SOLA JORNADA DE LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS A LAS DIECISEIS HORAS TREINTA MINUTOS; CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE FLUIDEZ DEL SERVICIO DE TRÁFICO VEHICULAR, LOS TIEMPOS DE ESPERA Y MEJORAR LOS RECORRIDOS ORIGEN-DESTINO; CONFIRMANDOSE el horario para toma de alimentos, de las doce horas a las doce horas cuarenta minutos, el cual entró en vigencia a partir del día 17 de julio de del presente año y sus efectos caducarán el día 31 de diciembre de este mismo año.
- V.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo número DJ/AC-1896/DV/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N°. 240, Tomo N°. 417 de fecha 22 de ese mismo mes y año, acordó prorrogar el HORARIO DE DESPACHO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DE LUNES A VIERNES EN UNA SOLA JORNADA DE LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS A LAS DIECISEIS HORAS TREINTA MINUTOS; CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE FLUIDEZ DEL SERVICIO DE TRÁFICO VEHICULAR, LOS TIEMPOS DE ESPERA Y MEJORAR LOS RECORRIDOS ORIGEN-DESTINO, considerando a su vez, el horario para toma de alimentos, de las doce horas a las doce horas cuarenta minutos, el cual entró en vigencia a partir del día 1 de enero del presente año, caducando sus efectos el día 31 de diciembre de este mismo año.
- VI.- Que es importante destacar, que dicho Acuerdo Ejecutivo, entre otras motivaciones, también se emitió como producto de las diferentes gestiones realizadas a nivel nacional, con la finalidad de viabilizar la conectividad de las vías de acceso y tránsito de la República, debido a una serie de obras de construcción que se estaban realizando en esa fecha y otras obras que se habían programado ejecutar.
- VII.- Que desde la vigencia de dicho cambio de horario a la fecha, se puede advertir que algunas obras de mayor afectación al tránsito de vehículos, tienen un nivel de avance significativo y otras se han finalizado completamente, por lo que resulta viable dejar sin efecto el horario establecido para el ingreso y salida de las labores para el sector público, y de esta forma adoptar el horario comprendido de las 7 horas y 30 minutos a las 15 horas 30 minutos.
- VIII.- Que en atención a los aspectos abordados precedentemente, en fecha reciente se ha recibido solicitud por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el sentido se evalúe la posibilidad de modificar el horario de despacho de las oficinas públicas de lunes a viernes, retomando el horario de las siete horas treinta a las quince horas treinta.

**POR TANTO:**

En atención a las consideraciones que anteceden y fundamentado en la que al efecto estatuye el artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y previo las consultas y evaluaciones que el caso amerita, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

**ACUERDA:**

- A) CAMBIAR EL HORARIO DE DESPACHO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DE LUNES A VIERNES EN UNA SOLA JORNADA COMPRENDIDA DE LAS SIETE HORAS TREINTA MINUTOS A LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS.
- B) CONFIRMASE el horario para toma de alimentos, de las doce horas a las doce horas cuarenta minutos.

El presente Acuerdo, entrará en vigencia el día siete de agosto de dos mil dieciocho, y sus efectos caducarán el día treinta y uno de diciembre de este mismo año. El Ministro de Hacienda, "Fuentes N." RUBRICADA. PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.